



Ajuntament  
de Sagunt

*Ordenanza reguladora de los precios públicos de aplicación por  
entradas a espectáculos y cesión de instalaciones en la casa  
municipal de cultura, l'Auditori Joaquín Rodrigo y en Centro  
cultural Mario Monreal  
(Actualización a 01/01/2025)*

# ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE APLICACIÓN POR ENTRADAS A ESPECTÁCULOS Y CESIÓN DE INSTALACIONES EN LA CASA MUNICIPAL DE CULTURA, L'AUDITORI JOAQUÍN RODRIGO Y EL CENTRO CULTURAL MARIO MONREAL

Texto consolidado a 1 de enero de 2025.

De conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), el Ayuntamiento de Sagunto establece el Precio Público por la prestación de los servicios de espectáculos que se regirá por la presente Ordenanza.

### **Artículo 1.- Naturaleza**

La contraprestación económica por la prestación de los servicios de entradas a espectáculos y cesión de instalaciones en la casa municipal de cultura, l'Auditori Joaquín Rodrigo y el Centro cultural Mario Monreal, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de este Ayuntamiento y no concurrir ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **Artículo 2.- Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Ayuntamiento de Sagunto a que se refiere el artículo anterior, y en particular las personas que soliciten la correspondiente entrada o cesión de las instalaciones descritas.

### **Artículo 3.-Tarifa**

1. El importe del precio público se establece de conformidad con las siguientes tarifas.

CONCEPTO	Cuantía €
a) Actuaciones:	
a.1.) Espectáculos infantiles	
a.1.1) Entrada infantil	3,00 €
a.1.2) entrada de adulto	6,00 €
a.2.) Espectáculos teatrales y musicales	
a.2.2) Entre 301 y 600 euros de caché	4,00 €
a.2.3) Entre 601 y 2.000 euros de caché	6,00 €
a.2.4) Entre 2001 y 4.000 euros de caché	7,00 €
a.2.5) Entre 4.001 y 6.000 euros de caché	9,00 €
a.2.6) Entre 6.001 y 9.000 euros de caché	10,00 €
a.2.7) Entre 9.001 y 12.000 euros de caché	11,00 €
a.2.8) Entre 12.001 y 15.000 euros de caché	17,00 €
b) Utilización por acto y día: Casa Municipal de Cultura, Auditori Joaquín Rodrigo y centro cultural Mario Monreal.	350,00 €

2. Se establece una bonificación del 20% del precio público para los siguientes usuarios:

- a) Usuarios con carnet jove.
- b) Usuarios pertenecientes a la tercera edad.

c) Alumnos y profesores de la Universidad Popular, de la Escola Permanent d'Adults y del Conservatorio Joaquín Rodrigo.

3. El concepto de la letra c) de la anterior tarifa no se devengará cuando se el acto se organice por entidades sin ánimo de lucro, siendo requisito indispensable para la cesión de la instalación, que el solicitante no tenga deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Sagunto.

4. Cuando se oferten por la entidad organizadora la venta de bonos para una determinada programación, las tarifas se reducirán en un 25%.

#### **Artículo 4.- Obligación de pago**

La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate o al solicitar el uso de las instalaciones.

#### **Artículo 5.- Normas de gestión**

1. El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación facultándose a la Alcaldía o presidente del Organismo Autónomo para la aprobación del modelo del impreso correspondiente.

2. A tal efecto, junto con la presentación de la solicitud para entrada el recinto de la autoliquidación con la que acreditarán el ingreso previo del importe de la cantidad correspondiente o abono de las entradas, según se establezca por la Entidad Organizadora.

3. La concesión de autorizaciones para la utilización de instalaciones estará supeditada a las necesidades propias del Ayuntamiento de Sagunto de los Organismos Autónomos.

#### **Artículo 6.- Devolución.**

1. Los obligados al pago tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando la prestación del servicio no haya podido realizarse por causa imputable al Ayuntamiento u Organismo Autónomo, siempre que se acredite su pago.

2. Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

3.- Igualmente los obligados al pago no tendrán derecho a la devolución l del importe del precio público cuando la prestación del servicio no haya podido celebrarse por causa imputable a los mismos.

#### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA.**

Se derogan expresamente las siguientes ordenanzas:

Ordenanza reguladora de los precios públicos por el servicio de entradas a espectáculos.



Ajuntament  
de Sagunt

*Ordenanza reguladora de los precios públicos de aplicación por  
entradas a espectáculos y cesión de instalaciones en la casa  
municipal de cultura, l'Auditori Joaquín Rodrigo y en Centro  
cultural Mario Monreal  
(Actualización a 01/01/2025)*

Ordenanza reguladora de los precios públicos por asistencia y cesión de instalaciones en  
el Auditori Joaquín Rodrigo.

---

1. ESTABLECIMIENTO Y REGULACION:  
Acuerdo Plenario de fecha 28/05/2013

BOP núm. 205 de fecha: 29/08/2013 (pág. 29).  
Aprobación y Publicación del texto íntegro de la  
Ordenanza.